



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

BASES DE CONCURSO PARA OBRAS

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES CONCURSO CONC-015-CUCOSTA-2024

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACIÓN:

PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ÁREA DE CAFETERÍAS

UBICACIÓN: AV. UNIVERSIDAD 203, DELEGACIÓN IXTAPA C.P.48280, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

2. FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA:

3.

El concursante podrá designar la persona que suscriba la Propuesta en el Concurso y deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado Legal o Administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

4. IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.

5. MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **45 DÍAS NATURALES**.

La fecha estimada de inicio de los trabajos es **diciembre 2024**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

7. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales de otorgará un anticipo de un **30%** del importe total del contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

8. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **01 de noviembre de 2024 a las 15:00 hrs., la cita para realizarla será en el ingreso al edificio administrativo, en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco**, como punto de reunión para de ahí partir al lugar de ejecución de los trabajos la asistencia a la misma **no es obligatoria**.

8. JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **01 de noviembre de 2024, a las 15:30 hrs., el lugar de reunión será en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco**, la asistencia a la misma **no es obligatoria**.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa indica a los concursantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases de concurso y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En Junta Pública que se celebrará a las **16:00 hrs. el día 12 de noviembre de 2024 en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco.**, se llevará a cabo la Presentación de Proposiciones y Apertura de las propuestas, levantándose el Acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

10. ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo del Concurso, la cual se celebrará a las **11:45 hrs. el día 14 de noviembre de 2024 en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco.**, levantándose el Acta correspondiente.

11. GARANTÍAS:

De anticipo, el concursante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.

12. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se presentará mediante un sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

- a) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso c) de esta cláusula, dentro del sobre cerrado en forma inviolable, el sobre deberá indicar en la parte superior izquierda el nombre del licitante y al centro del mismo, el número de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

concurso.

- b) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.

Durante la apertura de propuestas se rubricarán por al menos un concursante y el funcionario que preside el acto, el Doc.7 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc.12 Catálogo de Conceptos.

- c) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:

- doc.- 1 Carta compromiso, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.
- doc. -2 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos de acuerdo a formato anexo.
- doc.- 3 Manifestación escrita de conocer los acuerdos de la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de la Junta de Aclaraciones.
- doc.- 4 Bases del concurso firmadas en señal de su aceptación de las mismas.
- doc.- 5 Explosión de Insumos con los datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, datos básicos de la mano de obra y datos básicos del costo de la maquinaria de construcción. Incluyendo volúmenes de cada uno e importes, sin considerar IVA.
- doc.- 6 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando el número de unidades a utilizar en la obra, si es propia o rentada y su ubicación física de acuerdo a formato anexo.
- doc.- 7 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos, graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales, de acuerdo a formato anexo.
- doc.- 8 Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- doc.- 9 Programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc.- 10 Programa calendarizado de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc.- 11 Manifestación de los contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, indicando importe del contrato, importe por ejercer, porcentaje de avance físico, según formato anexo.
- doc.- 12 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la proposición. **En formato proporcionado por la Universidad de Guadalajara.**
- doc.- 13 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados.
- doc.- 14 Análisis del factor del salario real. El que deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- doc.- 15 Desglose y cálculo de los costos indirectos, que estarán representados como un porcentaje del costo directo. Dichos costos se desglosarán en lo correspondiente a la administración central de oficina y administración de la obra, seguros y fianzas, según formato anexo.
- doc.- 16 Cálculo de los costos de financiamiento, de los trabajos. Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, según formato anexo.
- doc.- 17 Determinación del cargo por utilidad, el cual será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de costos directos, indirectos y de financiamiento, según formato anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- doc.- 18 Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo. Este se integra con costos fijos, consumos y salarios de operación, calculados por hora efectiva de trabajo.
- doc.-19 Dos discos compactos. Cada uno debe contener el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, en **archivo de Excel en formato establecido por la Universidad de Guadalajara**. Deberá etiquetarse anotando el nombre de la empresa participante y el número de concurso. **Con respecto al catálogo de conceptos digitalizado, generado en el formato proporcionado por la Universidad de Guadalajara, este deberá respetar que cada descripción del concepto se encuentre en una sola celda sin combinar, y programar los importes totales con las fórmulas automáticas activas tomadas de la cantidad y el importe.**

13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.

- a) Que los datos entregados en el catálogo de conceptos, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- c) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y
- d) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de concurso y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos;

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.

Valorara la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el concursante esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones, adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Comité de Compras y Adquisiciones, adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

14. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de concurso y sus anexos.
- B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.
- C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- D) Que se ponga de acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando esta declaración sea con posterioridad a la Apertura del concurso.
- F) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria, en su caso.
- H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados.
- I) Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para la obra.
- J) Si modifica las especificaciones solicitadas.
- K) La falta de la firma autógrafa del Representante Legal en alguna de las hojas de la propuesta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- L) Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramados por DIAS NATURALES.
- M) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.
- N) Si el sobre presentado con la propuesta no se encuentra cerrado.
- O) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

15. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los concursantes.

16. CONCURSO DESIERTO:

El Comité de Compras y Adquisiciones procederá a declarar desierto un concurso cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda invitación.

La Secretaría Administrativa podrá cancelar un concurso por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones.

17. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

El Fallo será comunicado según el Capítulo 10, de estas Bases.

18. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído a su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

a) OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REPSE.

El concursante a quien se le adjudique el contrato de obra, deberá previo a la firma del contrato entregar, un listado del personal de mano de obra que intervendrá en la ejecución de los trabajos mismo que deberá contener la siguiente información:

-Nombre del trabajador.

-CURP.

-Número de seguridad social.

-Salario base de cotización.

Así mismo en la bitácora de la obra, durante la ejecución de los trabajos, deberá presentar como anexo de la misma, las modificaciones necesarias a las listas de trabajadores cuando la empresa haga cambio de estos.

b) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el concursante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso

de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. y el contratista que no firme el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

c) BITÁCORA DE OBRA

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

19. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de este concurso, se regirán bajo la modalidad de Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

20. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Residencia de Supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

21. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del concursante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato. Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutaran los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo del concurso, serán inapelables.

El de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación, y aplicar la normatividad universitaria.

23. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

En caso de retraso parcial por parte del contratista, en la ejecución de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el contratista estará obligado a pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el contratista pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado a el contratista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

24. ASPECTOS DE OBRA:

- a) Los trabajadores del contratista deberán estar plenamente identificados a través de gafete u otro medio que permita asociar a dichos trabajadores con la empresa que ejecuta la obra, durante el desarrollo de sus labores en las instalaciones de la Universidad.
- b) Se deberá considerar en los indirectos el personal técnico suficiente para la debida supervisión de sus trabajos en función de las diferentes especialidades que contemplan el catalogo y los diferentes frentes ocasionados por las dimensiones de la obra.
- c) La ubicación de ingresos a la obra, patio de maniobras, almacenes, bodegas, comedor de empleados, banco de apile de material y/u oficina de obra, deberá acordarlos con la Supervisión de Obra y, por lo que el manejo del mismo será bajo su responsabilidad incluyendo en los indirectos la habilitación, adecuación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de los mismos, así como su constante limpieza.
- d) No se aceptará ninguna reclamación por trabajos ejecutados que no sean debidamente avalados y documentados como tal por la Supervisión de Obra, por lo que se desconocerán ordenes alternas, instrucciones verbales o fichas propias de la empresa para objeto de cobro.

Puerto Vallarta, Jal., 28 de octubre de 2024



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: ALUPI, S.A. DE C.V.

Representante legal: 1 ALAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Concurso No: CONC-015-CUCOSTA-2024

PROYECTO: PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ÁREA DE CAFETERÍAS.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- H. Currículo de la empresa.
- I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 30 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 28 de octubre de 2024.
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES
Av. Universidad no. 203, Delegación
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: JAS DICO, S.A. DE C.V.

Representante legal: SELSO JESÚS ESTRADA CALDERON

Concurso No: CONC-015-CUCOSTA-2024

PROYECTO: PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ÁREA DE CAFETERÍAS.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- H. Currículo de la empresa.
- I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 30 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 28 de octubre de 2024.
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48286, Puerto Vallarta, Jalisco, México
TELÉFONO 031 2 66275 EXT. 66275
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: RVS PROJECTS, S.A. DE C.V.

Representante legal: SERGIO ANTONIO RIVERA GÓMEZ

Concurso No: CONC-015-CUCOSTA-2024

PROYECTO: PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ÁREA DE CAFETERÍAS.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.

H. Currículo de la empresa.

I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.

J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 30 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 28 de octubre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales



Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa

C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México

Tels. [52] (31) 25 12 50 00 00

www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: SELIER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Representante legal: SERGIO RIVERA RODRIGUEZ

Concurso No: CONC-015-CUCOSTA-2024

PROYECTO: PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ÁREA DE CAFETERÍAS.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.

H. Currículo de la empresa.

I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.

J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 30 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 28 de octubre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario

de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales



Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa

C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México

Tels. [52] (31) 2712162

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: SUFA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Representante legal: FAUSTO SOLIS BARAJAS

Concurso No: CONC-015-CUCOSTA-2024

PROYECTO: PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ÁREA DE CAFETERÍAS.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.

H. Currículo de la empresa.

I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.

J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 30 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 28 de octubre de 2024.
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales



Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco
Tels. [52] (31) 2621-6621
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: TOPOGRAFÍA Y PROYECTO URBANÍSTICO GARCIA, S.A. DE C.V.

Representante legal: 2 GILDARDO HERNÁNDEZ GARCIA

Concurso No: CONC-015-CUCOSTA-2024

PROYECTO: PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ÁREA DE CAFETERÍAS.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.

H. Currículo de la empresa.

I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.

J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 30 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 28 de octubre de 2024.

Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales



Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa

C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México

Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66273

www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

CONCURSO No.: CONC-015-CUCOSTA-2024
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
PROYECTO: PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ÁREA DE CAFETERÍAS.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las **9:13** horas del día **14** del mes de **noviembre** de **2024**, se reunieron en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa ubicada en la planta alta del edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el fallo de este concurso.

El Lic. Alejandro Marín Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, designado para presidir este acto, con base en el Dictamen Técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la **empresa:**

JAS DICO, S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$1'491,506.10

(Un millón cuatrocientos noventa y un mil quinientos seis pesos 10/100 M.N.)

En apego a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio fue el más bajo.



Lic. Alejandro Marín Rodríguez
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la
Costa



Mtra. Mirza L. Lazareno Sotelo
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras
y Adquisiciones del Centro Universitario de
la Costa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 7330/2024

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	JAS DICO, S.A. de C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Póliza número 1,013 de fecha 25 de febrero de 2019, ante la fe de la Lic. Nancy Karina Martínez Basañez, Corredor Público número 72 de la Plaza del Estado de Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Sr. Selso Jesús Estrada Calderón
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 1,155 de fecha 07 de noviembre de 2024, otorgada ante la fe de la Lic. Martha Gloria Gómez Hernández, Notario Público No. 98 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	JDI190225NM8
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	3
		Domicilio	Avenida Francisco Villa 647, colonia Versalles, código postal 48310, en Puerto Vallarta, Jalisco

LA OBRA

Denominación	Proyecto de renovación de área de cafeterías		
Clave	CONC-015-CUCOSTA-2024	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$1'491,506.10 Incluye IVA	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	45 días naturales

FIANZAS

☒	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	14 de noviembre de 2024
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
		5	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Sr. Selso Jesus Estrada Calderón
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Jorge Téllez López	Nombre	Mtra. Mirza Liliana Lazareno Sotelo
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Costa	Cargo	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de la Costa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	3310610770
Correo Electrónico	jasdicoconstructora@hotmail.com
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR111676/2023
Folio	7890368b-1140-4855-bb77-003757a8d02f
Actividad	El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones.

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

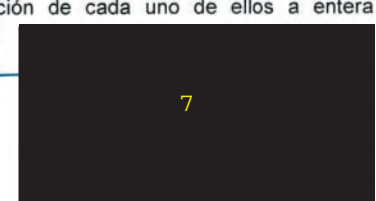
En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**JAS DICO**

DISEÑO & CONSTRUCCION

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AV. Universidad #203, Delegación Ixtapa, C.P. 448280, Puerto Vallarta, Jal. Mex.

Dependencia: Centro Universitario de la Costa

PROYECTO DE RENOVACION DE AREA DE CAFETERIAS.

Num. de Concurso: CONC-015-CUCOSTA-2024

Fecha de propuesta: 12/nov/2024

Duración en días: 45

Página: 1 de 8

CLAVE	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO CON	PRECIO UNITARIO CON	TOTAL
CAPITULO PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ÁREA DE CAFETERÍAS.						
1 PRELIMINARES						
1	TRAZO Y NIVELACIÓN DE ÁREA DE TRABAJO ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS DEFINITIVAS, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ENTREGANDO PLANO DIGITALIZADO QUE INCLUYA Y CONSIDERE ADEMÁS DEL ÁREA DE TRABAJO, LAS REFERENCIAS CONSTRUCTIVAS EXISTENTES COMO LÍMITE DEL ÁREA AQUÍ PRESENTADA (EDIFICACIÓN, ANDADORES PEATONALES, ÁRBOLADO, ESCALERAS, RAMPAS, REGISTROS, CONSTRUCCIONES, Y DEMÁS ELEMENTOS REPRESENTATIVOS), (SERVICIO CONSIDERADO EN EL PRECIO) EN FORMATO .DWG A SUPERVISIÓN DE OBRA. INCLUYE: PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, BANCOS DE NIVEL, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, COLOCACIÓN DE REFERENCIAS CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	1,099.10	\$13.77	TRECE PESOS 77/100 MXN	\$15,134.61
2	DEMOLICIÓN DE PISO (ANDADOR) DE CONCRETO CON PIEDRA AHOGADA (LOSAS DE CONCRETO LAVADO DE F'c= 200 KG/CM2) DE 15 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO INCLUYE DEMOLICIÓN DE CENFEA DE PIEDRA DE RÍO 1/2" (CON ANCHO DE 15 CMS. PROMEDIO), EXISTENTE EN SITIO EN TODA LA SUPERFICIE DE LA DEMOLICIÓN, PROCURANDO NO DAÑAR LOSAS DE CONCRETO CONTIGUAS/ADYACENTES, RODAPIES/CIMENTACIÓN, INSTALACIONES APARENTES Y/O OCULTAS, ARBUSTOS, ÁRBOLES, MOBILIARIO URBANO, REGISTROS EXISTENTES, CANCELERÍAS DE ALUMINIO Y VIDRIO Y/O PUERTAS. INCLUYE: DELIMITACIÓN CON MALLA DE SEGURIDAD EXTRUIDA PLÁSTICA COLOR NARANJA ALTURA 1.20 MTS. MARCA TENAX O SIMILAR EN TODA EL ÁREA DE TRABAJO, CON HOGURA DE 2.00 MTS. SEPARADO, DE CONFORMIDAD CON AUTORIDADES DEL CUCOSTA, UTILIZANDO PARA SEGURIDAD Y RESTRICCIÓN, SOPORTADA EN POSTES DE MADERA (POLINES) O DE METAL, AL MENOS CADA 2.00 MTS, SEÑALIZACIÓN DE ADVERTENCIA Y CARTELES PARA DESVÍO DE TRÁNSITO PEATONAL IMPRESOS CONSIDERANDO SU MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN CUANTAS VECES SEA NECESARIO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE SE TRABAJE EN LA OBRA. CORTE CON DISCO PARA DELIMITAR ÁREA DE DEMOLICIÓN, (PROTECCIONES EN ÁREAS ADYACENTES QUE PUDIERAN RESULTAR DAÑADAS EN EL PROCESO DE LA DEMOLICIÓN), MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA Y ACARREO INTERIOR Y FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES, EXCAVACIONES PARA EMPOTAR POSTES DE MADERA O METAL Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	335.50	\$251.49	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 49/100 MXN	\$84,374.90
3	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES Y/O MECÁNICOS (EQUIPO LIGERO) DE ELEMENTOS DE CONCRETO Y ACERO COMO LO SON: CASTILLOS, COLUMNAS, HORMIGONES. CON ESPESORES PROMEDIO DE 15 CMS. INCLUYE: CORTE CON DISCO PARA DELIMITAR EL ÁREA DE DEMOLICIÓN, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES QUE PUDIERAN RESULTAR DAÑADAS DURANTE EL PROCESO DE LA DEMOLICIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DENTRO Y FUERA DE LA OBRA A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL.	M2	10.00	\$283.58	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 58/100 MXN	\$2,835.80
4	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES Y/O MECÁNICOS (EQUIPO LIGERO) DE RAMPAS DE CONCRETO CON ESPESORES PROMEDIO DE 15 CMS. INCLUYE: CORTE CON DISCO PARA DELIMITAR EL ÁREA DE DEMOLICIÓN (EXTREMO A LA LLEGADA DE PLATAFORMAS), PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES QUE PUDIERAN RESULTAR DAÑADAS DURANTE EL PROCESO DE LA DEMOLICIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DENTRO Y FUERA DE LA OBRA A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL.	M2	24.00	\$301.06	TRESCIENTOS UN PESOS 06/100 MXN	\$7,225.44
5	PODA ORNAMENTAL DE RAMAS DE ÁRBOLES CON ALTURA DE HASTA 6.50 MTS. EXISTENTES EN ÁREA DE TRABAJO (ÁREA COLINDANTE ANDADOR), CON DIÁMETRO DE RAMAS DE HASTA 0.25 MTS. INCLUYE: CORTES CON MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, EXTRACCIÓN DE RAMAS, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL ORGÁNICO DENTRO DE LA OBRA HASTA LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN PARA SU POSTERIOR CARGA A CAMIÓN DE VOLTEO A SITIO AUTORIZADO (CONSIDERAR LOS TIEMPOS DE INACCIÓN DEL CAMIÓN), MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZAS	15.00	\$166.27	CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 27/100 MXN	\$2,494.05
6	CORTE Y EXTRACCIÓN DE RAÍCES DE ÁRBOLES EXISTENTES EN ÁREA EN CONSTRUCCIÓN (ÁREAS COLINDANTES ANDADOR), INCRUSTADAS EN CIMENTACIÓN (MIDIENDO LAS RAÍCES PRINCIPALES 5.00 MTS. C/U EN DIÁMETROS PROMEDIO DE RAÍZ DE 0.40 MTS Y ENTRELASADOS, SALIENDO DE ELLAS VARIAS RAMIFICACIONES, ALGUNAS ENTERRADAS Y OTRAS SUPERFICIALES). INCLUYE: HERRAMIENTAS, CORTES EN FORMA MANUAL CON ACHAS, MACHETES O EQUIPO, EXTRACCIÓN DE RAÍCES, EXCAVACIONES MÁXIMO DE 0.00 A 0.50 MTS, LIMPIEZA DEL LUGAR DE TRABAJO MEDIANTE EL TENDIDO DE TIERRA VEGETAL EN EL SITIO, MANO DE OBRA, ACARREO DE LOS MATERIALES ORGÁNICOS FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (CONSIDERANDO EL M2 COMO UNIDAD DE COBRO EN FUNCIÓN DEL ÁREA DONDE ESTÁN DISTRIBUIDAS LAS RAÍCES PRINCIPALES)	M2	15.00	\$76.37	SETENTA Y SEIS PESOS 37/100 MXN	\$1,145.55

**JAS DICO**

DISEÑO & CONSTRUCCION

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AV. Universidad #203, Delegación Ixtapa, C.P. 448280, Puerto Vallarta, Jal. Mex.

Dependencia: Centro Universitario de la Costa

PROYECTO DE RENOVACION DE AREA DE CAFETERIAS.

Num. de Concurso: CONC-015-CUCOSTA-2024

Fecha de propuesta: 12/nov/2024

Duración en días: 45

Página: 2 de 8

CLAVE	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO		TOTAL
				CON	CON	
7	PODA DE CETOS CON ALTURA PROMEDIO HASTA 1.50 MTS. EXISTENTES EN ÁREA DE TRABAJO (ÁREA COLINDANTE ANDADOR), CON DIÁMETRO DE RAMAS DE HASTA 0.05 MTS. INCLUYE: CORTES CON MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, EXTRACCIÓN DE RAMAS, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL ORGÁNICO DENTRO DE LA OBRA HASTA LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN PARA SU POSTERIOR CARGA A CAMIÓN DE VOLTEO A SITIO AUTORIZADO (CONSIDERAR LOS TIEMPOS DE INACCIÓN DEL CAMIÓN), MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	72.98	\$76.37	SETENTA Y SEIS PESOS 37/100 MXN	\$5,573.48
IMPORTE DE PRELIMINARES						\$118,783.83
2	ALBAÑILERIA					
8	AFINE Y COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA. INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA RECIBIR PISO DE CONCRETO, INCORPORACIÓN DE AGUA HASTA LOGRAR LA HÚMEDAD ÓPTIMA, RECUPERACIÓN DE NIVELES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	600.00	\$25.87	VEINTICINCO PESOS 87/100 MXN	\$15,522.00
9	CONFORMACIÓN, AFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO CON MATERIAL DE BANCO TIPO TEPETATE, MEJORADO CON CEMENTO, EN PROPORCIÓN 10:1 EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR AL 90% PROCTOR MEDIDO COMPACTO, REALIZADO EN FORMA MECÁNICA CON PLACA. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, FLETES, TRASPALOS, RELLENO Y COMPACTACIÓN, SUMINISTRO DE AGUA PARA LOGRAR HÚMEDAD ÓPTIMA, TENDIDO, TRASPALOS, EQUIPO MECÁNICO, PRUEBAS DE LABORATORIO DE COMPACTACIÓN, AFINE, NIVELACIÓN, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN. (MEDIDO EN BANCO).	M3	70.00	\$545.81	QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 MXN	\$38,206.70
10	PISO DE CONCRETO LAVADO F'c=250 KG/CM2 CON PIEDRA DE RÍO T.M.A. 1/4" HECHO EN OBRA, DE 15 CMS DE ESPESOR PROMEDIO (PENDIENTES INDICADAS EN PLANOS ENTREGADOS POR SUPERVISIÓN), A 28 DÍAS, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6- 10/10, DISEÑO Y ACABADO AL EXISTENTE (PISO LAVADO, PREVIA APROBACIÓN POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE MUESTRA LA DEL ACABADO). TOMANDO EN CUENTA LOS TRABAJOS EN FINES DE SEMANA, DÍAS FERIADOS O JORNADAS NOCTURNAS EN LOS CASOS NECESARIOS. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, DESPERDICIOS, ACARREOS, REGLADO, MUESTREO, CIMBRA Y DESCIMBRA, FORJADO POSTERIOR EN SITIO DE CENEFA EN PISO, DE ACUERDO A PLANO DE TRAZO SUMINISTRADO POR LA SUPERVISIÓN, COLADO, VIBRADO, CURADO, EXTENDIDO, VIBRADO PARA ELIMINAR ESPACIOS VACÍOS DE LA MEZCLA, REMATES PARA ESCALONES, RAMPAS Y LOSAS EXISTENTES, PARA LA MALLA ELECTROSOLDADA: SILLETAS A CADA 80 CMS ALAMBRE RECOCIDO, HABILITADO, CORTES, DOBLECES, TRASLAPES, EXTENDIDO, TENDIDO. HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREO DE MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	M2	630.00	\$691.87	SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 87/100 MXN	\$435,878.10
11	CORTE CON DISCO EN PISO DE CONCRETO PARA JUNTA CONSTRUCTIVA CON UNA PROFUNDIDAD DE 2.5 CMS. DE ACUERDO A PLANO DE TRAZO SUMINISTRADO POR SUPERVISIÓN (COMO MÁXIMO A CADA 2.50 MTS. DE DISTANCIA PROMEDIO). INCLUYE: TRAZO, CORTE CON EQUIPO MECÁNICO, ACARREOS HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS, HERRAMIENTA, MATERIALES NECESARIOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	ML	120.00	\$206.32	DOSCIENTOS SEIS PESOS 32/100 MXN	\$24,758.40
12	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y APLICACIÓN DE JUNTEADOR ELÁSTICO MARCA SONALASTIC - NP1 O SIMILAR, MISMAS CARACTERÍSTICAS. INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, EQUIPO, ENCINTADO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	ML	120.00	\$82.49	OCIENTA Y DOS PESOS 49/100 MXN	\$9,898.80
13	APLANADOS EN MURETES DE ENRASE (EN ÁREAS PEQUEÑAS Y VISIBLES RESULTADO DE LOS DESNIVELES DE TERRENO NATURAL EXISTENTES), A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, DE 2 CMS. DE ESPESOR, A PLOMO Y REGLA, ACABADO TERMINADO APALILLADO, DE 0 A 0.40 MTS. DE ALTURA PROMEDIO. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, ACARREO DE MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, REMATES, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y MANO DE OBRA.	M2	5.00	\$572.41	QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100 MXN	\$2,862.05

**JAS DICO**

DISEÑO & CONSTRUCCIÓN

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AV. Universidad #203, Delegación Ixtapa, C.P. 44280, Puerto Vallarta, Jal. Mex.

Dependencia: Centro Universitario de la Costa

PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ÁREA DE CAFETERÍAS.

Num. de Concurso: CONG-015-CUCOSTA-2024

Fecha de propuesta: 12/nov/2024

Duración en días: 45

Página: 3 de 8

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO CON	PRECIO UNITARIO CON	TOTAL
14	RENIVELACIÓN DE REGISTROS HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ELÉCTRICOS O DE TELECOMUNICACIONES DESDE 45 X 45 CMS Y HASTA 70 X 70 CMS. A FIN DE LLEGAR A MISMO NIVEL DE PISO DE CONCRETO A CONSTRUIR. INCLUYE: EXCAVACIÓN DE CAPA DE TIERRA VEGETAL DE APROXIMADAMENTE 30 CMS DE PROFUNDIDAD PARA DESCUBRIR EL REGISTRO, RECUPERACIÓN TOTAL DE LA TAPA Y CONTRAMARCO EXISTENTE, DEMOLICIÓN DE DALA DE CONCRETO FC=200 KG/CM2 CON SECCIÓN DE 15 X 15 CMS., E HILADA (S) SUPERIOR DE MURO DE LADRILLO, PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, RETIRO SIN RECUPERACIÓN DE MARCO A BASE DE ÁNGULO DE 1 1/2" x 1/8" AHOGADA EN CADENA DE CONCRETO. LADRILLO DE LAMA DE 5.5 X 11 X 22 CMS. A SOGA PARA DAR NIVEL NECESARIO DE LOS REGISTROS, ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, FABRICACIÓN DE MARCO A BASE DE ÁNGULO DE 1 1/2" x 1/8" Y ANCLAJE EN DALA DE CONCRETO DE FC=200 KG/CM2 CON SECCIÓN DE 15 X 15 CMS., ARMADA CON VARILLA DEL #3 Y ESTRIBOS #2 @ 20.0 CMS, CIMBRA COMÚN, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, DESPERDICIOS, PRIMARIO ROJO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE A DOS MANOS EN HERRERÍA (MARCO Y CONTRAMARCO), (SE EMPLEARÁ LA TAPA EXISTENTE, EN CASO DE APLICAR), MATERIALES, MANIOBRAS DE CUIDADO PARA EVITAR DAÑOS A TUBERÍA DE PVC EXISTENTE, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZAS	4.00	\$3,972.39	TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 39/100 MXN	\$15,889.56
15	AJUSTES NECESARIOS PARA LLEGADAS A RAMPAS DE CONCRETO EXISTENTES EN INMEDIACIONES AL ÁREA DE LOS TRABAJOS, DIMENSIONES DESDE 1.20 Y HASTA 2.00 MTS. A BASE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, HECHO EN OBRA CON TERMINADO APALILLADO FINO O IGUALADO AL EXISTENTE. INCLUYE: TRAZO, CORTE EN ÁREA DE RAMPAS PARA FORMAR DENTELLON Y CONTINUAR LA PENDIENTE, TRABAJOS NECESARIOS EN BARANDALES PARA SU CORRECTA LIBERACIÓN, NIVELACIÓN, RELLENO, MATERIALES, EQUIPOS, CIMBRA EN FRONTERAS, DESCIMBRA, REMATE EN PISO Y BANQUETA, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZAS	3.00	\$3,648.03	TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 03/100 MXN	\$10,944.09
16	FORJADO DE RAMPA DE CONCRETO CON UN F'C=250 KG/CM2, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, DE 0.00 A 0.15 MTS. DE PERALTE (DANDO PENDIENTE MÁXIMA DEL 6%) CON TERMINADO APALILLADO FINO O IGUALADO AL EXISTENTE. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, RELLENO, CONCRETO HECHO EN OBRA, HUELLA CON SIMBOLO UNIVERSAL DE DISCAPACIDAD EN BAJO RELIEVE DE 1 CMS. x 90 CMS DE DIÁMETRO, MATERIALES, EQUIPOS, CIMBRA EN FRONTERAS, DESCIMBRA, REMATE EN PISO Y BANQUETA, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	19.80	\$995.32	NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 32/100 MXN	\$19,707.34
17	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 CON DIMENSIONES DE 1.50 X 0.35 MTS. CON UN ESPESOR 12 CMS. CON UNA SEPARACIÓN DE 0.35 CMS. ACABADO APALILLADO, COLADO EN SITIO SOBRE TERRENO NATURAL PARA CONEXIÓN DE LOSAS DE CONCRETO EXISTENTES. INCLUYE: DESPALMES DE MÁXIMO 5 CMS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRAZO, AGUA, CIMBRA EN FRONTERAS, COLADO, REGLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, AFINE Y/O RENIVELACIÓN DEL SUELO, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZAS	25.00	\$436.33	CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 33/100 MXN	\$10,908.25
18	ELABORACIÓN DE CENEFA DE MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:4, ACABADO PULIDO, AGREGANDO O ADICIONANDO COLOR NEGRO, CON DIMENSIONES DE 15 CM. DE ANCHO Y 15 CM. DE ESPESOR, COLADA EN SECCIONES DENTRO DEL ÁREA DE COMENSALES (DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS POR SUPERVISIÓN). INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, AGUA, DESPERDICIOS, CIMBRA, CURADO, ACABADO LAVADO, DESCIMBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	50.00	\$240.34	DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 34/100 MXN	\$12,017.00
19	COLOCACIÓN DE ADOQUIN TIPO HUESO CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 20 X 16 CMS Y 8 CMS DE ESPESOR (EXISTENTES), COLOR OCRE (COMO DETALLE DE TAPETE O HUELLAS EN PISO ANDADOR Y COMO SEPARADOR DE LOSAS, DE ACUERDO A PLANOS PROPORCIONADOS POR SUPERVISIÓN), ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-GRIS, ARENA DE RÍO 1:3, JUNTEADO CON LECHADA DE CEMENTO GRIS-ARENA DE RÍO PROP 1:5. INCLUYE: SELECCIÓN DE PIEZAS COMPLETAS Y DE MEJOR PRESENTACIÓN DE MANERA MANUAL, LAVADO PREVIO O POSTERIOR DE LA COLOCACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS, CORTES, AJUSTES NECESARIOS REALIZADOS EN OBRA, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN DESDE ÁREA NORTE DE EDIFICIO CÓMPUTO HASTA EL SITIO DE LOS TRABAJOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL (EL RESTO DE LOS ADOQUINES SE CONSIDERA ESCOMBRO Y SE RETIRAN FUERA DE LA OBRA)	ML	80.93	\$112.27	CIENTO DOCE PESOS 27/100 MXN	\$9,086.01

**JAS DICO**

DISEÑO & CONSTRUCCIÓN

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AV. Universidad #203, Delegación Ixtapa. C.P. 448280, Puerto Vallarta, Jal. Mex.

Dependencia: Centro Universitario de la Costa

PROYECTO DE RENOVACION DE AREA DE CAFETERIAS.

Num. de Concurso: CONG-015-CUCOSTA-2024

Fecha de propuesta: 12/nov/2024

Duración en días: 45

Página: 4 de 8

CLAVE	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO		TOTAL
				CON	CON	
20	DALA DE DESPLANTE Y O CORONA SECCIÓN DE 15.0 CM DE ANCHO X 20.0 CM DE ALTURA ARMADA CON 4 VARILLAS DE #3 Y ESTRIBOS DE #2 A CADA 15.0 CMS, CONCRETO HECHO EN OBRA DE FC=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", TERMINADO APARENTE. INCLUYE: ANCLAJE, ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMÚN Y DESCIMBRA, DESPERDICIOS, EQUIPO, PASOS DE TUBERÍA POR MEDIO DE RECORTES DE TUBERÍA DE 5 CMS DE DIÁMETRO A CADA 50 CMS. COMO PASO PLUVIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	ML	15.00	\$421.03	CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 03/100 MXN	\$6,315.45
21	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=150/CM2, R.N. A.M. 3/4" DE 5 CMS DE ESPESOR. INCLUYE: CARGA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	M3	31.50	\$236.86	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 86/100 MXN	\$7,461.09
22	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE CEMENTOSO (SELLOTEX U.H.), APLICABLE COMO RECUBRIMIENTO SOBRE CIMIENTOS DE CONCRETO A DOS MANOS. INCLUYE: AGREGAR ACRYLTEX AL AGUA DE LA MEZCLA EN UNA PROPORCIÓN DE 1:3, APLICACIÓN DEL PRODUCTO DE ACUERDO A SU FICHA TÉCNICA 1.00 A 1.20 KG/M2 POR MANO, LIMPIEZA PREVIA DE LA SUPERFICIE CON CEPILLO DE ALAMBRE ABRIENDO LA POROSIDAD PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN DEL SELLOTEX, APLICACIÓN CON BROCHA O CEPILLO DE IXTLE, HUMEDECIDO PREVIO A LA PRIMERA APLICACIÓN, CURADO CON AGUA DE 2 A 3 VECES DURANTE LAS PRIMERAS 12 HORAS DESPUÉS DE REALIZADA LA APLICACIÓN DE CADA CAPA, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	3.60	\$356.63	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 63/100 MXN	\$1,283.87
23	ELABORACIÓN DE ZAPATAS DE 0.60 X 0.80 X 0.15 MTS. CON UN DADO DE 0.60 X 0.40 X 0.40 MTS CON CONCRETO F'C=200 KGS/CM2 HECHO EN OBRA, ARMADO CON VARILLA DE 3/8" EN SENTIDO VERTICAL Y 4 VARILLAS DE 3/8" EN SENTIDO HORIZONTAL, SUJETAS CON ALAMBRO. INCLUYE: EXCAVACIÓN CON HERRAMIENTA MANUAL, CARGA CON PALA A CAMIÓN DE VOLTEO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y RETIRO FUERA DE OBRA HASTA TIRADERO APROBADO, CIMBRA Y DESCIMBRA ACABADO COMÚN, MATERIAL, HERRAMIENTAS, EQUIPO NECESARIO PARA SU ELABORACIÓN, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	10.00	\$2,093.90	DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS 90/100 MXN	\$20,939.00
24	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANCLAS Y PLACAS. ANCLAS DE 1/2" DE DIÁMETRO X 6" ROSCADAS, EN PLACA DE 20 X 20 CMS. DE 3/8" DE ESPESOR CON 4 PERFORACIONES SOBRE LOSA DE CONCRETO PARA RECIBIR POSTERIORMENTE PTR'S DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXTERIOR. INCLUYE: TRAZO, CORTES, PERFORACIONES, MATERIALES, ACARREOS, ANCLAJES CON RESINA EPÓXICA HILTI MODELO HIT-RE-500-SD, AJUSTES, DESPERDICIOS, SOLDADURA, ELEVACIONES, NIVELACIÓN, HERRAMIENTAS, EQUIPO, PINTURA ANTICORROSIVA Y MANO DE OBRA CALIFICADA, COLOCADO A CUALQUIER ALTURA.	PZAS	10.00	\$365.52	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 MXN	\$3,655.20
25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA A TOMA DE AGUA MÁS CERCANA AL ÁREA, HASTA 15 MTS. DE LONGITUD CON TUBERÍA DE CPVC DE 3/4". INCLUYE: EXCAVACIÓN CON UNA SECCIÓN DE 0.20 X 0.30 MTS, TENDIDO DE TUBERÍA, SUMINISTRO DE MATERIALES, PEGAMENTO CPVC, CODOS, COPLER, TRAZO, CONEXIONES, CORTES, AJUSTES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	15.00	\$50.75	CINCUENTA PESOS 75/100 MXN	\$761.25
26	SALIDA HIDRÁULICA OCULTA PARA HIDRANTES A BASE DE TUBERÍA Y CONEXIONES DE CPVC EN DIÁMETROS: 3/4", 1", 1-1/4" Y 1-1/2", REALIZANDO RAMALEO DESDE RED DE ABASTO Y HASTA SERVICIOS. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, CONEXIONES, INSERTOS, TAPONES, PIEZAS ESPECIALES, COPLER, CODOS, TEES, REDUCCIONES, CÁMARA CONTRA GOLPE DE ARIETE, PRUEBAS, PEGAMENTO, SOPORTERÍA, CONEXIONES, ENCOFRADO DE TUBERÍA, ABRAZADERAS OMEGA PARA SUJECCIÓN VERTICAL U HORIZONTAL, HERRAMIENTA, MATERIALES, FLETES, ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACIÓN Y MANO DE OBRA. (DESARROLLO DE 10.00 MTS).	SAL.	2.00	\$1,232.02	UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 02/100 MXN	\$2,464.04
IMPORTE DE ALBANILERIA				\$648,558.20		
3	INSTALACIÓN ELÉCTRICA					

**JAS DICO**

DISEÑO & CONSTRUCCION

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AV. Universidad #203, Delegación Ixtapa, C.P.48280, Puerto Vallarta, Jal. Mex.

Dependencia: Centro Universitario de la Costa

PROYECTO DE RENOVACION DE AREA DE CAFETERIAS.

Num. de Concurso: CONC-015-CUCOSTA-2024

Fecha de propuesta: 12/nov/2024

Duración en días: 45

Página: 5 de 8

CLAVE	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO		TOTAL
				CON	CON	
27	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE FUERZA PARA EDIFICIO MEDIANTE TUBERÍA DE AJUSTE CONDUIT PVC PESADO, CONDUITS Y/O CODOS Y COPLES DE 1/2" HASTA 2" CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 60.00 MTS, CON 3 CIRCUITOS CON CABLES CAL. 02, 04 Y 06 THW CONDUMEX, CONDUITS DE 1", REALIZANDO TRABAJOS DE CONEXIÓN DE CABLES A TABLERO, EJECUTANDO TRABAJOS PRELIMINARES PARA LLEGAR INTERCONEXIÓN ENTRE TABLEROS Y PARA ALQJAR TUBERÍA, CORTES CON DISCO EN LOSA DE CONCRETO, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES NECESARIAS, TENDIDO DE TUBERÍA, REPOSICIÓN DE CONCRETO EN BANQUETAS, REPOSICION DE MUROS, O CUALQUIER ELEMENTO CONSTRUCTIVO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, CARGA Y ACARREOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA, EXCAVACIONES NECESARIAS, COLOCACIÓN Y TENDIDO DE TUBERÍA DE PVC, GUÍAS GALVANIZADAS E INSTALACIÓN DE CABLEADO, EMPALMES, CONEXIÓN ENTRE TABLEROS, (DISTANCIAS Y TRAYECTORIAS DE ACUERDO A PROYECTO), INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PRINCIPAL DE 1X 100 AMPS PARA DERIVACIÓN A ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIO E INTERRUPTORES DESDE 1X10, 1X15, 1X20, 1X25, 1X30, 2X10, 2X15, 2X20, 2X25, 2X30, 2X50 AMP. TRAZO, CORTES, RELLENOS, ENCOFRADOS CON CONCRETO F'c= 150 KG/CM2, MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZAS, HERRAMIENTA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PDA.	1.00	\$14,828.17	CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 17/100 MXN	\$14,828.17
28	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA INCLUYE: TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED DELGADA DE 1", 3 HILOS DE CABLE VINANIL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO) CALIBRE 10, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNIDAD TERMOMAGNÉTICA DE 2 POLOS 30-50 AMP. MCA. SQUARE D MATERIAL DE FIJACIÓN, CONECTORES, CHALUPAS Y REGISTROS ELÉCTRICOS, UNICANAL, ABRAZADERAS OMEGA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	ML	45.00	\$294.03	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 03/100 MXN	\$13,231.35
29	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA DE CENTRO AISLADA PARA ILUMINACIÓN Y CONTACTOS, 15 AMP, 127 V, CON TUBERÍA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA P.D. (DIÁMETROS DE 13 MM, 19 Y/O 25 MM) OCULTA EN PISOS Y APARENTES EN ESTRUCTURA O MUROS, CABLE VINANIL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY Y/O CONDUMEX, CALIBRE 12, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES: CAJA CUADRADA, SOPORTERÍA A BASE DE VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE 1/4", PERNO, CARGA Y TUERCA, CURVAS, COPLES DE AJUSTE; TRAZO, NIVELACIÓN, CONEXIONES, ENCINTADO DE CABLES, CORTES, AJUSTES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. HASTA UNA ALTURA DE 4.00 MTS. (DESARROLLO MÁXIMO DE 10.00 MTS) Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	SAL	11.00	\$1,300.73	UN MIL TRESCIENTOS PESOS 73/100 MXN	\$14,308.03
30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARA POSTE LED EXTERIOR, MODELO HOROLOGIUM, CÓDIGO 25HLED2501MV30N, MARCA TECNOLITE, PARA FIJACIÓN EN PISO. CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS: 100 V ~240 V ~ 50 Hz/60 Hz 25W 0.4 A-0.17 AMPS, LUZ CÁLIDA BRILLANTE NO ATENUABLE, LED INTEGRADO, DIMENSIONES: 2.50 MTS. INCLUYE: MATERIALES, FLETES, CONEXIONES, MATERIALES DE FIJACIÓN, HERRAMIENTAS, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN CUALQUIER DISTANCIA, PRUEBAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZAS	8.00	\$9,865.96	NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 96/100 MXN	\$78,927.68
31	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REFLECTOR LED MARCA TECNOLITE MODELO TL200LQLED65MVN 200W/ BASE III ARMADURA DE ALUMINIO, CON VIDRIO, SELLADO A PRUEBA DE LLUVIA, LUZ LED DE 200W 110 V. LUZ BLANCO FRÍO, TEMPERATURA DE COLOR: 8,500° K. DIMENSIONES DE 38 X 30 CMS. INCLUYE: HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MATERIAL DE FIJACIÓN, TUBERÍA CONDUIT ROSCABLE PARED GRUESA CON DIÁMETROS DE 13 A 25 MM, SOPORTERÍA, CONEXIONES A BASE DE CABLE USO RUDO 3 x 12, PRUEBAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CUALQUIER ALTURA.	PZAS	3.00	\$3,814.70	TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 70/100 MXN	\$11,444.10
IMPORTE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA						\$132,739.33
4	PINTURA					
32	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVO, APLICADO EN TAPAS DE REGISTROS DESDE 60 X 60 CMS Y HASTA 80 X 80 CMS PARA SU RECONOCIMIENTO (EL COLOR POR TIPO DE INSTALACIÓN SERÁ: VERDE BANDERA HIDRÁULICO; NEGRO DRENAJE; GAS AMARILLO, INSTALACIONES TELEFÓNICAS GRIS; INSTALACIONES ELÉCTRICAS NARANJA; DATOS AZUL OSCURO) MEDIANTE UN CUADRADO DE 20 X 20 CMS AL CENTRO DE LA TAPA. INCLUYE: TRAZO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y MANO DE OBRA.	PZAS.	5.00	\$241.34	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 34/100 MXN	\$1,206.70

**JAS DICO**

DISEÑO & CONSTRUCCIÓN

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AV. Universidad #203, Delegación Ixtapa, C.P.48280, Puerto Vallarta, Jal. Mex.

Dependencia: Centro Universitario de la Costa

PROYECTO DE RENOVACION DE AREA DE CAFETERIAS.

Num. de Concurso: CONC-015-CUCOSTA-2024

Fecha de propuesta: 12/nov/2024

Duración en días: 45

Página: 6 de 8

CLAVE	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO		TOTAL
				CON	CON	
33	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA COLOR AMARILLO, EN FRANJAS DE 10 X 10 CM. (PERALTE Y HUELLA) APLICADO EN ESCALONES O DESNIVELES DE LOSA DE CONCRETO DE ANDADOR Y PLAZOLETAS MEDIANTE BROCHA Y/O RODILLO, A DOS MANOS. INCLUYE: TRAZO, DELIMITACIÓN DE ÁREA DE APLICACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE LAVANDOLA CON ÁCIDO MURIÁTICO AL 10 % PARA SU MEJOR ADHERENCIA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, PROTECCIONES, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	ML	209.34	\$43.34	CUARENTA Y TRES PESOS 34/100 MXN	\$9,072.80
34	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA ALTOS SÓLIDOS CON CATALIZADOR Y REDUCTOR, PROPORCIÓN 1:1 APLICADO EN RAMPAS DE CONCRETO, MARCA DUPONT (O SIMILAR) CÓDIGOS KC 002 PB 11 EN COLOR AZUL Y KC-043 COLOR BLANCO; (AZUL EN FONDO Y BLANCO EN FIGURA EN BAJO RELIEVE), APLICADO CON BROCHA Y/O RODILLO, A DOS MANOS. INCLUYE: TRAZO, DELIMITACIÓN DE ÁREA DE APLICACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE LAVANDOLA CON ÁCIDO MURIÁTICO AL 10 % PARA SU MEJOR ADHERENCIA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, PROTECCIONES, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M2	3.24	\$997.65	NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 65/100 MXN	\$3,232.39
35	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO MCA. COMEX LÍNEA 100 O SIMILAR QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y NO SUPERE EL MONTO AQUÍ PRESENTADO, COLOR BLANCO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 49-80%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-180 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3., BRILLO A 60°C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, < C = 6 HRS., TIEMPO DE SECADO DURO < O = 24 HRS., ADHERENCIA 100%, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %, APLICADA SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA ACABADO A DOS MANOS O HASTA CUBRIR LA SUPERFICIE (POR TODO EL DESARROLLO DE LOS PERFILES Y CARAS). INCLUYE: LIMPIEZA DE LOS ELEMENTOS A PINTAR, PROTECCIÓN DE INSTALACIONES ADYACENTES QUE PUDIERAN RESULTAR MANCHADAS DURANTE EL PROCESO, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA , LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	100.00	\$151.44	CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 44/100 MXN	\$15,144.00
				IMPORTE DE PINTURA		\$28,655.89
5	JARDINERÍA					
36	DESPALME Y TRAZO DE TERRENO POR MEDIOS MECÁNICOS O MANUALES PARA LA COLOCACIÓN DE MALLA ANTIMALEZA, SELLO Y GRAVA Y PIEDRA TEZONTLE. INCLUYE: CORTE DE RAICES MENORES, MATERIALES, NIVELACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	250.00	\$25.32	VEINTICINCO PESOS 32/100 MXN	\$6,330.00
37	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO EN ROLLO, TIPO TAPETE. INCLUYE: FLETE, DESCARGA, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MANTENIMIENTO CON RIEGO HASTA SU ENTREGA, 15 CM. DE TIERRA VEGETAL, TENDIDO, NIVELADO, ACARREOS, FLETES, AGUA, (MANGUERAS, ACCESORIOS Y CONECTORES NECESARIOS PROPORCIONADOS POR EL CONTRATISTA) Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	M2	150.00	\$139.61	CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 61/100 MXN	\$20,941.50
38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ANTIMALEZA GROUND COVER TEJIDA CON CINTA DE POLIPROPILENO 24X11 HILOS POR PULGADA CUADRADA 61.21% DE SOMBRA, 3 AÑOS DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. INCLUYE: MATERIALES, FLETE, DESCARGA, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, CORTES, INSTALACIÓN, TENDIDO, TRASLAPES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	200.00	\$70.44	SETENTA PESOS 44/100 MXN	\$14,088.00
39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINTA DIVISORIA DE PLÁSTICO PARA DIVIDIR DISEÑO DE PISO MEDIANTE DIFERENTES MATERIALES. INCLUYE: CINTA, FLETE, DESCARGA, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, TENDIDO, DESPERDICIOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	ML	250.00	\$78.24	SETENTA Y OCHO PESOS 24/100 MXN	\$19,560.00
40	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SELLO. INCLUYE: FLETE, DESCARGA, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, TENDIDO, BANDEADO, NIVELACIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	80.00	\$183.22	CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 22/100 MXN	\$14,657.60

**IAS DICO**

DISEÑO & CONSTRUCCIÓN

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AV. Universidad #203, Delegación Ixtapa, C.P. 448280, Puerto Vallarta, Jal. Mex.

Dependencia: Centro Universitario de la Costa

PROYECTO DE RENOVACION DE AREA DE CAFETERIAS.

Num. de Concurso: CONC-015-CUCOSTA-2024

Fecha de propuesta: 12/nov/2024

Duración en días: 45

Página: 7 de 8

CLAVE	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO		TOTAL
				CON	CON	
41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAVA 3/4". INCLUYE: FLETE, DESCARGA, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, TENDIDO, BANDEADO, NIVELACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRECTA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	80.00	\$185.10	CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 10/100 MXN	\$14,808.00
42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA TEZONTLE ROJA PARA USO ORNAMENTAL, DE 5 CM DE ESPESOR PROMEDIO CON GRANULOMETRÍA DE 3/4" A 1" DE DIÁMETRO MÁXIMO. INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, BANDEADO Y NIVELACIÓN, FLETES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN	M2	80.00	\$228.61	DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 61/100 MXN	\$18,288.80
43	PREPARACIÓN Y CREACIÓN DE ARREGLO DE JARDINERÍA. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTAS DE ORNATO MEDIANTE DIEZ DURANTAS, CINCO AMARANTOS COLOR AMARILLO, QUINCE AMARANTOS COLOR ROJO, TRES CORONAS DE CRISTO SUMINISTRO Y TENDIDO DE TIERRA VEGETAL DE 15 CMS DE ESPESOR, DISEÑO, DE ACUERDO A INDICACIONES DE SUPERVISIÓN, TIERRA VEGETAL, EXCAVACIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, REPARTO DE PLANTAS DE ACUERDO A INDICACIONES DE SUPERVISIÓN Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN CUALQUIER DISTANCIA	LOTE	3.00	\$3,061.39	TRES MIL SESENTA Y UN PESOS 39/100 MXN	\$9,184.17

IMPORTE DE JARDINERÍA \$117,858.07

6 ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS						
44	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CORTINA COLGANTE DEBAJO DE ESTRUCTURA METÁLICA, A BASE DE TELA BLACK OUT COLOR IVORY (O SIMILAR EN GAMA O TONO DE MERCADO, PREVIA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y QUE NO AUMENTE EL COSTO VARIACIÓN COMERCIAL), DE TRAZO ONDULADO EN SU CORTE Y BASTILLA INFERIOR (EFECTO OLA), MONTADA SOBRE CABLES DE ACERO (12.25 ML POR LÍNEA), FIJADOS EN ESTRUCTURA METÁLICA AUTOPORTANTE CON PLIEGUES DE 12.25 ML X 0.50 MTS DE ANCHO, PROMEDIO A CADA 0.30 MTS DE DISTANCIA ENTRE ELLOS (DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS POR LA SUPERVISIÓN). INCLUYE: MATERIALES, RECORTES, AJUSTES, COSTURAS, HECHURAS, BASTILLAS, TRABAJO DE TALLER, OJALES (EN CASO DE SER NECESARIOS, DE ACUERDO A RECOMENDACIÓN DE PROVEEDOR), ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MATERIALES DE SUJECIÓN, CABLE DE ACERO PARA GUÍA DE CORTINA, FLETES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN E INSTALACIÓN.	M2	165.50	\$288.67	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 67/100 MXN	\$47,774.89
45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE ACERADO DE 1/4" DE 7 X 7 CON RECUBRIMIENTO DE PVC, ACABADO GALVANIZADO, DE ALTA RESISTENCIA, MÁXIMA ELONGACIÓN ≥ 25% , CON GUARDACABO EN SU EXTREMO, COMO ELEMENTOS TENSORES, PARASOLES Y ORNAMENTALES A LA ESTRUCTURA AUTOPORTANTE, SUJETOS A ESTRUCTURA DE ACERO, (DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS POR LA SUPERVISIÓN). INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, MATERIALES, ACARREOS DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA O NIVEL, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, FLETES, RECORTES, GUÍAS, DESPERDICIOS, NUDOS (PERROS) PARA ACERO, ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN, SISTEMA DE TENSIÓN O TENSORES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA NECESARIA, LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	1,000.00	\$47.46	CUARENTA Y SIETE PESOS 48/100 MXN	\$47,460.00
46	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOMBRILLA REDONDA INCLINABLE, PLEGABLE MEDIANTE SISTEMA DE MANIVELA, DE 3.00 MTS DE DIÁMETRO, PARA EXTERIORES, RESISTENTE AL AGUA Y A LOS RAYOS UV, PARAGUAS DE PATIO, COLOR BEIGE. INCLUYE: FLETES, ACARREOS DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA O NIVEL, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, MANO DE OBRA NECESARIA, LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZAS	5.00	\$3,868.12	TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS	\$19,340.80

IMPORTE DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS \$114,575.49**IAS DICO**

DISEÑO & CONSTRUCCIÓN

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AV. Universidad #203, Delegación Ixtapa, C.P. 448280, Puerto Vallarta, Jal. Mex.

Dependencia: Centro Universitario de la Costa

PROYECTO DE RENOVACION DE AREA DE CAFETERIAS.

Num. de Concurso: CONC-015-CUCOSTA-2024

Fecha de propuesta: 12/nov/2024

Duración en días: 45

Página: 8 de 8

CLAVE	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO		TOTAL
				CON	CON	
7	HERRERÍA Y ESTRUCTURA LIGERA					



(DIAGRAMA DE BARRAS)

OBRA: PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ÁREA DE CAFETERÍAS

EMPRESA: JAS DICO S.A. DE C.V.

CONCURSO: CONC-015-CUCOSTA-2024

[illegible]

**SELSO JESUS ESTRADA CALDEI
REPRESENTANTE LEGAL**

36

Puerto Vallarta, Jalisco 14 de Noviembre del 2024

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

ARQ. Francisco Javier Canela.
Cordinador de Servicios Generales.
Centro Universitario de la Costa.
Universidad de Guadalajara.
PRESENTE

Por medio de la presente anexo del listado de los trabajadores que estaran laborando en la obra denominada
PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ÁREA DE CAFETERÍAS con clave **CONC-015-CUCOSTA-2024**

LISTADO DE TRABAJADORES					
#	OCUPACION	NOMBRE DEL ASEGURADO	SALARIO	Nº DE SEGURO	CURP
1	O.F. ALBAÑIL	37	383.74	38	39
2	A.Y. ALBAÑIL	40	283.78	41	42
3	A.Y. ALBAÑIL	43	283.78	44	45
4	OF. ALBAÑIL	46	348.5	47	48
5	A.Y. ALBAÑIL	49	283.78	50	51
6	OF.HERRERO	52	383.84	53	54
7	A.Y.HERRERO	55	283.78	56	57

58

59 SELSO JESUS ESTRADA CALDERON
REPRESENTANTE LEGAL

60

DOMICILIO: FRANCISCO VILLA #647.
COLONIA: VERSALLES. PUERTO VALLARTA, JAL.

ora@hotmail.com



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a las 13:00 horas del 16 de enero de 2025, se reunieron en el Centro Universitario de la Costa, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra denominada **"PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ÁREA DE CAFETERÍAS"**, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: (CONCURSO) No. CONC-015-CUCOSTA-2024 al contratista **JAS DICO, S.A. DE C.V.**; No. Expediente Patrimonial: 067/01, Obra Capitalizable, Monto: por un importe total de \$1'491,506.10 (Un millón cuatrocientos noventa y un mil quinientos seis pesos 10/100 M.N.) I.V.A. incluido, Número de Partida Analítica: 279436, COG: 6.2.2.3.3.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 03 del mes de diciembre del 2024 y se concluyó el día 16 del mes de enero del 2025 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del CUCOSTA recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

ENTREGA	RECIBE
61 62 SELSO JESUS ESTRADA CALDERON Representante Legal JAS DICO, S.A. DE C.V.	ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA Coordinador de Servicios Generales CUCOSTA
TESTIGO MTRA. MIRZA LILIANA LAZARENO SOTELO Secretario Administrativo CUCOSTA	TESTIGO ARQ. HECTOR GARCIA CURIEL Coordinador General de Patrimonio

FUNDAMENTACION CONC-015-CUCOSTA-2024

1.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.- *Eliminado un código de barras bidimensional y cifrado* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de

Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

7.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

8.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

9.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

10.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

11.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

12.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento

Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

13.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

14.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

15.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

16.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

17.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

18.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

19.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

20.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

21.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

22.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

23.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

24.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

(LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

25.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

26.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

27.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

28.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

29.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

30.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

31.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

32.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

33.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

34.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

35.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de

Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

36.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

37.- *Eliminadas tres palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

38.- *Eliminada una cifra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

39.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

40.- *Eliminadas tres palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

41.- *Eliminada una cifra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de

Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

42.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

43.- *Eliminadas tres palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

44.- *Eliminada una cifra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

45.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

46.- *Eliminadas tres palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

47.- *Eliminada una cifra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento

Trigésimo Octavo fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

48.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

49.- *Eliminadas tres palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

50.- *Eliminada una cifra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

51.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

52.- *Eliminadas cuatro palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

53.- *Eliminada una cifra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

54.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

55.- *Eliminadas cuatro palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

56.- *Eliminada una cifra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

57.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

58.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

59.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

60.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

61.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

62.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.